



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN

SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

ALCALDÍA

Resolución de Alcaldía N° 025 – 2023-MDSA

Sanagorán, 18 de enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN

VISTO: El Exp. N° 3083-MDS/GM (09 folios), de fecha 28 de diciembre del 2022, sobre el reconocimiento del nuevo **Agente Municipal** y sus Auxiliares del caserío de Marco, Distrito Sanagorán, Provincia Sánchez Carrión; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, éstas son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia; La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, de conformidad con el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, corresponde al concejo municipal: 19. *Aprobar la creación de centros poblados y de **agencias municipales**;*

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 083-MPSC de fecha 16MAY2007 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Agencias Municipales de la Provincia Sánchez Carrión, en la cual se establece el mandato de los Agentes Municipales y auxiliares por un periodo de 02 años, referido al artículo 12 de la presente;

Que, con el objetivo de establecer una mejor coordinación con los Sectores y Caseríos del ámbito del Distrito de Sanagorán, se cuenta con las Agencias Municipales, las mismas que son dirigidas por Agentes municipales, los cuales han venido siendo elegidos en Asamblea Pública de los pobladores, en sus respectivas comunidades;

Que, teniendo en cuenta además que los Agentes Municipales son Órganos de apoyo para la Gestión Municipal quienes hacen la labor de fiscalización de la ejecución de las obras y la evaluación de necesidades de sus comunidades;

Que, Exp. N° 3083-2023-MDS/GM, de fecha 28 de Diciembre del 2022 que contiene el Acta de reunión de fecha 10 Diciembre del 2022, la comunidad del Caserío del Marco, Distrito Sanagorán, Provincia Sánchez Carrión, se ha decidido elegir a sus nuevas autoridades para el periodo 2023- 2024, luego de un debate salió como ganador el señor, MARIO MELANIO VERA SALVATIERRA, como su Primer Auxiliante al señor, VALDERRAMA ORTIS MICHAEL TOMAS y como su Segundo Auxiliante a la señor, SALVATIERRA AGUILAR MERINO JESUS.



Calle Los Ángeles S/N Plaza de Armas



munisagorán@hotmail.com



www.facebook.com/sanagoran.pe



www.gob.pe/munisagorán



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **SANAGORÁN**

SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

ALCALDÍA

Estando a los considerandos antes indicados, con las visaciones de Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y de Asesoría Legal, y en el uso de las atribuciones que me confiere la Ordenanza Municipal N° 083-MPSC y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **RECONOCER** como **AGENTE MUNICIPAL** del Caserío Del **Marco**, Distrito de Sanagorán, Provincia Sánchez Carrión, al señor, **MARIO MELANIO VERA SALVATIERRA**, con DNI N° 42492641, como su Primer Auxiliante al señor, **VALDERRAMA ORTIS MICHAEL TOMAS** DNI N° 74477888 y como su Segundo Auxiliante el señor, **SALVATIERRA AGUILAR MERINO JESUS**, con DNI N° 47085207, a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre del 2024.

Artículo 2°: **INSTRUIR** a las autoridades políticas y representativas de la comunidad para que brinden las facilidades necesarias en el cumplimiento del cargo encomendado.

Artículo 3°: **DISPONER** que las atribuciones y funciones del Agente Municipal y sus Auxiliares, se enmarquen dentro de las disposiciones contenidas en la Ordenanza Municipal N° 083-MPSC la cual aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Agencias Municipales de la Provincia Sánchez Carrión y la Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo 4°: **NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada y realizar su difusión a través del Área de Relaciones Públicas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANAGORÁN,
SÁNCHEZ CARRIÓN

Gilmer Gary Vasquez Luna
ALCALDE



Calle Los Ángeles S/N Plaza de Armas



[munisanaganoran@hotmail.com](mailto:munisaganoran@hotmail.com)



www.facebook.com/sanagoran.pe



www.gob.pe/munisaganoran